



México, D.F., a 11 de enero de 2016.

**AVISO A SOCIOS LIQUIDADORES, OPERADORES Y
PÚBLICO EN GENERAL**

**AMPLIACIÓN DE LA EXENCIÓN DE COBRO POR REGISTRO DE
OPERACIONES DE SWAPS DE TIIE A 28 DÍAS OTC PREEXISTENTES**

Con fecha 8 de septiembre de 2015, MexDer Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (“MexDer”) y Asigna, Compensación y Liquidación (“Asigna”) publicaron un Aviso en el que dieron a conocer la mecánica operativa para que las instituciones bancarias y sus contrapartes migren operaciones de *swaps* de TIIE a 28 días extrabursátiles a Asigna para su liquidación, a través de MexDer, vía el reporte de “Operaciones de Bloque” (“*Swaps* OTC Preexistentes”). En el referido Aviso se comunicó que MexDer no cobraría tarifas de ejecución y que Asigna no cobraría comisiones de compensación y liquidación, durante el periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre, por las Operaciones de Bloque de Contratos de *Swaps* de TIIE que se reportaran con el objetivo de migrar *Swaps* OTC Preexistentes. Lo anterior siempre que dichas Operaciones se realizaran según las condiciones que se establecieron en el Aviso antes mencionado.

En este sentido, se informa que dado que el proceso de migración de *Swaps* OTC Preexistentes continuará en el presente año, el periodo de exención de cobro de las tarifas y comisiones de MexDer y Asigna, se ampliará hasta el 31 de marzo de 2016, siempre que las Operaciones de Bloque de Contratos de *Swaps* de TIIE que se reporten con el objetivo de migrar *Swaps* OTC Preexistentes, consideren las mismas condiciones establecidas en el referido Aviso del 8 de septiembre de 2015.

Atentamente,

(Rúbrica)

Lic. José-Oriol Bosch Par
Director General

MexDer, Mercado Mexicano de Derivados,
S.A. de C.V.

(Rúbrica)

Lic. Roberto González Barrera
Director General

Asigna, Compensación y Liquidación